

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

12-0 ABR 2022

Expediente No. 2018-00866.

En virtud del informe secretarial que antecede, se requiere por última vez a la Dirección Territorial de Bogotá y al Grupo de Prevención, Inspección y Vigilancia en materia Laboral del Ministerio del Trabajo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a dar cumplimiento a lo requerido mediante oficios No. 20-614 del 25 de febrero de 2020 y 21-614 del 7 de abril de 2021, reiterados mediante comunicaciones No. 21-2163 y 21-2164 del 14 de octubre de 2021. **Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P.** Oficiése insertando el contenido de la norma citada, así como copia de los oficios aquí citados¹.

Las partes en litigio, deberán prestar la colaboración necesaria para obtener con prontitud las respuestas aquí peticionada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

Hoy 2.1 ABR 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
32


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q.

¹ Secretaría, como direcciones de notificaciones téngase en cuenta también los correos electrónicos vistos a folios 344 del expediente.